



**D<sup>a</sup> LETICIA VARONA ALONSO, SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR (BURGOS)** en el ejercicio de las funciones de fedatario público municipal que me atribuye el artículo 92 bis de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley de Bases del Régimen Local y conforme a la documentación obrante a mi cargo, **CERTIFICO:**

Que en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el **Pleno el 22 de octubre de 2021**, figura entre otros, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**4.º.-EXPTE. 1369/2021. CALENDARIO LABORAL 2022**

Se transcribe el Dictamen de la Comisión de Recursos Humanos, Empleo y Servicios Municipales de 19 de octubre de 2021 con el siguiente tenor literal:

Se expone por la Presidencia que siendo preceptivo la determinación de dos días naturales reconocidos como fiestas locales, a los efectos de confeccionar el Calendario Laboral de la Provincia de Burgos, correspondiente al año 2022, para su remisión a la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León.

Conforme a lo establecido en el Decreto 20/2021 de 23 de septiembre por el que se establece el Calendario de Fiestas Laborales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para el 2022 y en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de jornadas de trabajo, jornadas especiales y descanso.

Por todo ello y por unanimidad con siete votos a favor (4 PSOE, 1 CIUDADANOS, 1 PP y 1 GRUPO MIXTO) **SE DICTAMINA:**

**PRIMERO:** Señalar los siguientes días como Fiesta Local del Ayuntamiento de Medina de Pomar a incluir en el Calendario Laboral del año 2022 en la Provincia de Burgos:

- Día 16 de mayo de 2022 (lunes), San Isidro.
- Día 3 de octubre de 2022 (lunes), Ntra. Sra. del Rosario.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina Territorial de Trabajo, Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León.

Conocido el dictamen, **por unanimidad con trece votos a favor (7 PSOE, 3 CIUDADANOS, 2 PP y 1 GRUPO MIXTO), ningún voto en contra y ninguna abstención, resulta aprobado íntegramente el dictamen transcrito.**

Y para que conste, a los efectos oportunos, de orden y con el V.º B.º del Alcalde-Presidente, D. Isaac Angulo Gutiérrez, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide el presente en Medina de Pomar, a la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde-Presidente,  
Fdo.: Isaac Angulo Gutiérrez

La Secretaria,  
Fdo.: Leticia Varona Alonso

Documento firmado digitalmente

